



RESOLUCIÓN

CONCEJO DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Nro. CPP-GADRJ-2023-001

Que el Art. 238.- del COOTAD estipula La Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que el Art. 241.- del COOTAD Estipula de la Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Que el Art. 29.-del COPFP.- Estipula las funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno, y,



6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.

Que en Convocatoria de fecha 05 de diciembre para el día Miércoles 06 de diciembre del 2023, para revisión del ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Junquillal, el Consejo de Planificación de la Parroquia Junquillal.

RESUELVE:

- Emitir Resolución favorable de conformidad con las prioridades del Anteproyecto 2024 del proceso de Presupuesto Participativo 2024.

Dado y firmado, en la Parroquia Junquillal a los 06 días del mes De diciembre del 2023.

SR. LUIS ALFREDO VERA BARCOS
Presidente del Consejo de Planificación y
Presupuesto

SRTA. MILDRED SOBEIDA PALMA
SUAREZ
Vocal Miembro del Concejo de
Planificación y Presupuesto

SRTA. MELANIE LUSMILA JIMENEZ
ALARCON
Técnico AD Honoren

SR. ANASTACIO BERNARDINO
JIMENEZ VALERO
Ciudadano

ANDREA JANIN RAMOS QUINTO
Ciudadano



Olmedo Rendón S/N



gadjunquillal2023@gmail.com



0967080995



Procede a firmar la ciudadana Sra. Verónica Chávez delegada de la asamblea local mediante oficio recibido el 06 de diciembre a las 11:00 am recibido en secretaria.

Sra. Verónica Chávez
Ciudadana delegada de la asamblea local ciudadana de la parroquia Junquillal

ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA
Parroquia Junquillal – Cantón Salitre – Provincia Guayas
Celular: 0967171251 - 0985411578

Oficio No. ALCJ 2023-019
Junquillal, 06 de Diciembre de 2023


Sr. Alfredo Vera Barcos
Presidente del Gad Rural de Junquillal
En su despacho.-

Estimado Sr. Alfredo Vera Barco, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal, reciba un cordial saludo de parte **DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE LA PARROQUIA JUNQUILLAL**, y a su vez, le deseamos el mayor de los éxitos en sus funciones como representante del Gad Rural de Junquillal.

Estimado Presidente, nos dirigimos a usted para comunicarle de manera expresa, lo resuelto por el directorio de la Asamblea Local Ciudadana de Junquillal que, mediante reunión interna celebrada el día 05 de diciembre del presente año en curso, se resolvió delegar a la Directora principal de la Asamblea Local Ciudadana de Junquillal, La Sra. Verónica Dolores Chávez Silva, con Cédula de ciudadanía No. 0923546865 para cumplir con las funciones en representación de la Presidenta de nuestro organismo ciudadano, la Sra. Betsy Germania Suárez Suárez con cédula de ciudadanía No. 0919470468, exclusivamente para temas de participación ciudadana y presupuestos participativos en nuestra parroquia.

Particular que hacemos público y ponemos en manifiesto para vuestro conocimiento y ejecución. Sin más que acotar nos despedimos cordialmente.

Es justicia;


Sra. Betsy Suárez Suárez
Presidente
Asamblea Local Ciudadana
Telf: 0967171251


Sr. Hugo Cedeño Quinto
Secretario
Asamblea Local Ciudadana
Telf: 0985411578

G.A.D. RURAL DE JUNQUILLAL
RECIBIDO POR 
FECHA 06/12/23 HORA: 11:00

F I R M A